



DECRETO EXENTO: N° 344

Litueche, 28 de Marzo de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO :

- El Programa Atención de Personas con Necesidades Especiales aprobado en el presupuesto año 2022.
- La necesidad de adquirir insumos para los beneficiarios de dicho programa
- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto adquirir el producto mediante la modalidad de Convenio Marco
- Memorandum N°1 de DIDECO
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 110 emitido por el DAF.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la adquisición mediante la modalidad de **Catalogo Electrónico** de los insumos que se señala El Programa Atención de Personas con Necesidades Especiales:

- ✓ ID 1656266, 96 paquetes, (8 paquetes de 12 unidades) talla XG
- ✓ ID 1839128, 160 paquetes (2 paquetes de 36 unidades), talla G

2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del proveedor TOPOFFICE, Rut 76.088, 715-3, por el valor de \$ 7.776.625.- (siete millones setecientos setenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos) IVA Incluido.

3.- **IMPUTESE** el presente gasto al Item 22.04.999 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal
Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Depto. de Finanzas
- Archivo Of. de Partes.



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

